



878844

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. PATENTES MUNICIPALES
I.G.B. R.S.D. M.C.M.

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 13 de Julio de 2018 del Sr. Carlos Luis Guiloff Rosenberg, Rut N° 15.363.265-0 en representación de la empresa **EVENTOS FARIO SpA, Rut N° 76.013.633-6** quien solicita autorización especial transitoria el día viernes 17 de Agosto de 2018 para realizar la fiesta "**NIKKITA**" en las instalaciones de los niveles interiores (Nivel -4) del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en Av. Presidente Riesco N° 5330; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Ordinario Municipal N° 131 de 6 de Agosto de 2018 del Sr.. Secretario Comunal de Planificación; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

SECCION 1^a

Nº: 5866

Las Condes,

17 AGO 2018

DECRETO:

1. CONCEDASE a **EVENTOS FARIO SpA, Rut N° 76.013.633-6**, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en el piso -4 de Av. Presidente Riesco N° 5330 el viernes 17 de Agosto de 2018.
2. La autorización otorgada para la realización del evento "**NIKKITA**" será entre las 21:30 pm a 4:00 am. de la madrugada.
3. Centro Parque deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, **EVENTOS FARIO SpA, Rut N° 76.013.633-6**, deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



.Eventos Farios SpA
.Dpto. Inspección Dom
.Sr. Cristóbal Goñi
.Dirección de Administración y Finanzas
.Contraloría Municipal
.Dept. Patentes Municipales
.Oficina de Partes
.Dpto. Emergencia y Seguridad
.17^a Comisaría de Las Condes

OFPA: 3864